

AUTORIZA EL PAGO DE SERVICIOS NOTARIALES DE DOÑA  
PAULINA VALENZUELA VALDES POR BOLETA DE  
HONORARIOS ELECTRÓNICA 14294

Rancagua, 24 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 982

**VISTOS:**

- a) Boleta de Honorarios Electrónica N° 14294, emitida con fecha 7 de marzo de 2022, por un monto total de \$ 50.700 (valor bruto), correspondiente a la suscripción de escritura pública de Compraventa y prohibición de doña Margarita Matamoros.
- b) Correo electrónico de fecha 08 de marzo de 2022, que autoriza la imputación al subtítulo 33.01.133.001, de la Sección Contabilidad.
- c) Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- d) Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, dictado por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la boleta emitida es concordante con el servicio en ella establecido.
- b) Que el gasto por este servicio se encuentra incluidos en el Subtítulo 33.01.133.001 (Asistencia Técnica Plan Regular) del presupuesto vigente del Servicio.

**RESOLUCIÓN:**

1. **PÁGUESE** la Boleta de Honorarios Electrónica **N° 14.294**, singularizada en el visto a) de la presente resolución, a la Señora Paulina Alejandra Valenzuela Valdes, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED].
2. **RETÉNGASE** el 12,25% del monto de la boleta mencionada, conforme a las leyes tributarias vigentes.
3. **PÁGUESE** por transferencia electrónica a nombre de la Sra. Paulina Alejandra Valenzuela Valdes, a la **cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco de Chile**, la **suma de \$ 44.489 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos)**.
4. El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Exenta se imputará al Subtítulo 33.01.133.001 (Asistencia Técnica Plan Regular) del presupuesto vigente del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MANUEL ALFARO GOLDBERG**  
**DIRECTOR DE SERVIU REG. DEL LIB. GRAL. BDO. OHIGGINS**

NAP/RLV/PAL/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD
- OFICINA DE PARTES